



**ACUERDO No. 028  
(NOVIEMBRE 28 DE 2013)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE  
RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARATOCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2.014”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARATOCA – SANTANDER,**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, leyes 136 de 1994, 617 de 2000, ley 715 de 2001, Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

- A. Que de conformidad con el Decreto No. 111 de Enero 15 de 1996 en sus artículos 51 al 55 y el acuerdo municipal N. 014 de Noviembre 7 de 2005 Estatuto Orgánico de presupuesto corresponde al Alcalde Municipal presentar a Consideración del Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal siguiente.
- B. Que el valor calculado de ingresos y egresos es el resultado de un estudio minucioso y detallado por parte de la Administración, mostrando un equilibrio presupuestal y financiero.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Calcúlese los ingresos del Municipio de Aratoca para la vigencia fiscal 2.014 en la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$7.727.003.835,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

*Rodrigo Trujillo Sierra*

**PRIMERA PARTE**

<b>TI. INGRESOS TOTALES</b>	<b>\$ 7.727.003.835,00</b>
<b>TI.A INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>7.719.403.835,00</b>
TI.A.01 INGRESOS TRIBUTARIOS	903.600.000,00
TI.A.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.815.803.835,00
TI.A.02.1 Tasas	21.300.000,00
TI.A.02.2 Multas y sanciones	77.600.000,00
TI.A.02.4 Venta de bienes y servicios	260.968.000,00
TI.A.02.5 Rentas contractuales	31.000.000,00
TI.A.02.6 Transferencias	6.422.935.835,00
TI.A.02.7 Otros ingreso no tributarios	2.000.000,00
<b>TI.B RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>7.600.000,00</b>

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 7.727.003.835,00</b>
-----------------------	----------------------------

*Rodrigo Trujillo Sierra*Presidente Honorable Concejo Municipal 2013  
Teléfono: 726 6515 Ext. 114

**SEGUNDA PARTE**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Municipio de Aratoca durante la vigencia fiscal 2.014, una suma equivalente a la del cálculo de los ingresos determinado en el artículo anterior por la suma **SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$7.727.003.835,00)**, de acuerdo a lo siguiente:

<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>\$7.727.003.835,00</b>
-----------------------	---------------------------

<b>1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$977.667.131,00</b>
------------------------------------	-------------------------

1.1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL	782.231.886,00
1.2. CONCEJO MUNICIPAL	103.031.120,00
1.3. PERSONERÍA MUNICIPAL	92.404.125,00

<b>A. GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>\$6.500.368.704,00</b>
-------------------------------	---------------------------

<b>A.01 SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>\$511.439.165,00</b>
A.01.01 Educación con recursos SGP	449.059.165,00
A.01.03 Educación con recursos ICLD Prop general	33.000.000,00
A.01.04 Educación con recursos propios	28.980.000,00
A.01.06 Educación con rendimientos financieros	400.000,00
<b>A.02 SECTOR SALUD</b>	<b>\$3.464.599.383,00</b>
A.02.01 Salud con recursos de SGP	1.449.963.960,00
A.02.02 Salud con recursos Nacionales y Deptales	1.918.786.647,00

*Rodrigo Trujillo Sierra*



A.02.03 Salud con recursos ICLP Pro general	69.648.776,00
A.02.04 Salud con recursos propios	25.000.000,00
A.02.06 Salud con rendimientos financieros	1.200.000,00
<b>A.03 SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (sin incluir proyectos de V.I.S.)</b>	<b>\$440.717.093,00</b>
A.03.01 Agua potable con recursos SGP	439.717.093,00
A.03.06 Agua potable con rendimientos financieros	1.000.000,00
<b>A.04 SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>\$96.285.900,00</b>
A.04.01 Deporte con recursos SGP	69.285.900,00
A.04.03 Deporte con ICLD Prop General	18.000.000,00
A.04.04 Deporte con recursos propios	9.000.000,00
<b>A.05 SECTOR CULTURA</b>	<b>\$126.964.426,00</b>
A.05.01 Cultura con recursos SGP	51.964.426,00
A.05.03 Cultura con recursos ICLD Prop general	35.000.000,00
A.05.04 Cultura con recursos propios	16.000.000,00
A.05.05 Cultura con recursos destinación específica	24.000.000,00
<b>A.06 SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS (Diferentes a .A.A.A)</b>	<b>\$156.000.000,00</b>
A.06.01 Servicios públicos con recursos SGP	86.000.000,00
A.06.03 Servicios públicos con ICLD Prop general	12.000.000,00
A.06.05 Servicios públicos con destinación específica.	58.000.000,00
<b>A.07 SECTOR VIVIENDA</b>	<b>\$100.000.000,00</b>
A.07.01 Vivienda con recursos SGP	100.000.000,00
<b>A.08 SECTOR AGROPECUARIO</b>	<b>\$140.000.000,00</b>

*Rodrigo Trujillo Sierra*



A.08.01 Agropecuario con recursos SGP	125.000.000,00
A.08.03 Agropecuario con rec ICLD Prop general	15.000.000,00
<b>A.09 SECTOR TRANSPORTE</b>	<b>\$490.678.531,00</b>
A.09.01 Transporte con recursos SGP	180.838.120,00
A.09.03 Transporte con ICLD Prop general	69.440.411,00
A.09.05 Transporte con rec destinación específica	238.400.000,00
A.09.06 Transporte con rendimientos financieros	2.000.000,00
<b>A.10 SECTOR MEDIO AMBIENTE</b>	<b>\$135.000.000,00</b>
A.10.01 Medio ambiente con recursos SGP	105.000.000,00
A.10.04 Medio ambiente con recursos propios	30.000.000,00
<b>A.11 SECTOR CENTROS DE RECLUSIÓN</b>	<b>\$6.000.000,00</b>
A.11.01 Centros reclusión con recursos SGP	6.000.000,00
<b>A.12 SECTOR PREVENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>\$97.500.000,00</b>
A.12.01 Desastres con recursos SGP	65.000.000,00
A.12.03 Desastres con rec ICLD Prop General	29.000.000,00
A.12.05 Desastres con rec destinación específica	3.500.000,00
<b>A.13 SECTOR PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>	<b>\$44.000.000,00</b>
A.13.01 Promoción del d/llo con recursos SGP	39.000.000,00
<b>A.14 SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (promoción social)</b>	<b>\$176.000.000,00</b>
A.14.01 Grupos vulnerables con recursos SGP	90.000.000,00
A.14.04 Grupos vulnerables con recursos propios	22.000.000,00
A.14.05 Vulnerables con rec destinación específica	64.000.000,00

*Rodrigo Trujillo Sierra*



<b>A.15 SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</b>	<b>\$106.000.000,00</b>
A.15.01 Equipamiento con recursos SGP	75.000.000,00
A.15.03 Equipamiento con rec ICLD Prop general	31.000.000,00
<b>A.16 SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>\$37.000.000,00</b>
A.16.01 Desarrollo comunitario con recursos SGP	27.000.000,00
A.16.04 Desarrollo comunitario recursos propios	10.000.000,00
<b>A.17 SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>\$192.184.206,00</b>
A.17.01 Fortalecimiento con recursos SGP	137.000.000,00
A.17.03 Fortalecimiento con rec ICLD prop general	17.184.206,00
A.17.04 Fortalecimiento con recursos propios	16.000.000,00
A.17.05 Fortalecimiento con rec destinación específica.	22.000.000,00
<b>A.18 SECTOR JUSTICIA</b>	<b>\$180.000.000,00</b>
A.18.01 Justicia con recursos SGP	103.000.000,00
A.18.04 Justicia con recursos propios	17.000.000,00
A.18.05 Justicia con recursos destinación específica	60.000.000,00

<b>B. GASTOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>\$248.968.000,00</b>
------------------------------------	-------------------------

B.01.01 Acueducto	88.212.000,00
B.01.02 Alcantarillado	34.620.000,00
B.01.03 Aseo	56.136.000,00
B.02. Fondo matadero	70.000.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$7.727.003.835</b>

*Rodrigo Trujillo Sierra*





# TERCERA PARTE

## DISPOSICIONES

## GENERALES

*Rodrigo Trujillo Sierra*

Presidente Honorable Concejo Municipal 2013  
Teléfono: 726 6515 Ext. 114



## DISPOSICIONES GENERALES:

**ARTICULO TERCERO.-** Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003, y del acuerdo municipal 014 de 2005 (Estatuto Orgánico del presupuesto municipal) y deben aplicarse en armonía con éste.

**CAMPO DE APLICACIÓN:** Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal, y la Administración Municipal.

**CONTROL:** Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales, no se siga el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos.

Para efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones liquidadas para el año dos mil catorce (2.014) se clasificarán de la siguiente manera:

### I. INGRESOS DEL MUNICIPIO:

La ejecución del presupuesto general de ingresos del Municipio de será de caja.

Según lo establecido en el artículo 13 de la ley 617/00, si durante la vigencia fiscal 2014, el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación, resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, la Administración Municipal efectuará las reducciones o supresiones al Presupuesto General del municipio, de manera que en la ejecución efectiva del gasto se respeten los límites establecidos en la mencionada ley de acuerdo a su participación para el Concejo municipal, la personería municipal y la administración central.

El presupuesto de ingresos y rentas del Municipio de está compuesto por Ingresos corrientes, los recursos de capital, fondos especiales, y cualquier otra renta o recurso que reciba el municipio durante el año fiscal.

### INGRESOS CORRIENTES:

Son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, multas, transferencias y contribuciones, siempre que no sean ocasionales.

### INGRESOS TRIBUTARIOS:

Los tributarios son aquellos que obtiene el municipio por concepto de impuestos, en este caso los que la ley establece a favor de los municipios, sin que el contribuyente reciba una contraprestación o beneficio directo por su pago.

*Rodrigo Trujillo Sierra*





**Impuesto Predial:** Es un tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural y que fusiona los impuestos predial, parques y arborización, estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral, como único impuesto general que puede cobrar el municipio sobre el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi u Oficina de Catastro correspondiente.

**Impuesto sobre vehículos automotores:** Son recursos provenientes del Impuesto sobre vehículos automotores creada por la Ley 488 de 1988, cuyos propietarios o poseedores informen como domicilio el municipio de Aratoca y corresponde al 20% del impuesto pagado.

**Impuesto de Industria y comercio:** Es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos, las tarifas aplicables a cada actividad se encuentran establecidas en el estatuto municipal de rentas (Acuerdo 006 de 2005). El impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros comenzará a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen.

**Avisos y tableros:** En cumplimiento de lo contemplado en el artículo 14 de la Ley 140 del 23 de junio de 1994, se autoriza a los concejos municipales, distritales y de las entidades territoriales, establecer el impuesto a los avisos, tableros y vallas publicitarias en sus respectivas jurisdicciones, de tal forma que les permita gravar a los responsables del impuesto de industria y comercio con el impuesto complementario de avisos y tableros, y a los no responsables, con el impuesto a la publicidad exterior visual, siempre que se produzca el hecho generador, en el municipio se aplica la tarifa del 15% sobre el valor del impuesto de industria y comercio.

**Deqüello de ganado mayor:** Es el valor que se cobra por toda cabeza que se sacrifique dentro de la jurisdicción del Municipio de Aratoca. Es una renta departamental que fue cedida a los municipios de 5ª y 6ª categoría. La tarifa es de un SMLDV.

**Ocupación de vías, plazas y lugares públicos:** Se basa en la ocupación de vías públicas con materiales de construcción, andamios, campamentos y otros elementos durante el tiempo que dure la construcción debidamente autorizada, así como también las ventas ambulantes estacionarias o de carácter ocasional o permanente y por semovientes en derrota o implementos de toda clase que obstaculicen el tránsito. Su tarifa está fijada en salarios vigentes establecidos en el acuerdo 006 de 2005

**Espectáculos Públicos:** Se causa sobre la presentación de toda clase de espectáculos públicos tales como, exhibición cinematográfica, teatral, circense, musicales, taurinas, hípica, gallera, exposiciones, atracciones mecánicas, automovilística, exhibiciones deportivas en

*Rodrigo Trujillo Sierra*

Presidente Honorable Concejo Municipal 2013  
Teléfono: 726 6515 Ext. 114



estadios, coliseos, corrales y diversiones en general, en que se cobre por la entrada y cuya base gravable es el valor de cada boleta.

**Impuestos al azar y juegos permitidos:** Es un gravamen que recae sobre todo juego mecánico o de acción que dé lugar a un ejercicio recreativo, donde se gane o se pierda con el propósito de entretenerse, divertirse, recrearse, o ganar dinero y que se encuentra autorizado por la ley y las normas vigentes. Su tarifa depende de la clase de juego y se encuentra definida en el código de rentas municipal (Acuerdo 006 de 2005)

**Servicio de Delineación - planeación y urbanismo:** Toda actividad que necesite concepto, aprobación o inscripción por parte de la Oficina de Planeación e Infraestructura, debe cancelar un valor el cual es liquidado por esta oficina. La tarifa a aplicar está definida en salarios vigentes y están discriminados en el acuerdo 006 de 2005.

**Sobretasa a la gasolina Motor:** El hecho generador de esta sobretasa lo constituye la venta al público de gasolina motor extra y corriente por los distribuidores minoristas, grandes consumidores y estaciones de servicio en la jurisdicción del Municipio.

**Estampillas municipales:** El municipio adoptó las estampillas pro-anciano y de pro-cultura según las leyes 687/01 y 397/097 respectivamente, las cuales se encuentran reglamentadas en el estatuto municipal de rentas (Acuerdo 006 de 2005), en cuanto a su base gravable, tarifa, destinación y excepciones en los acuerdos de modificación N. 005 de 2010 y 004 de 2011

**Servicio de alumbrado público:** Es un tributo creado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, por medio del cual los Concejos Municipales están facultados para autorizar en su jurisdicción el cobro del impuesto sobre el servicio de alumbrado público, el valor cobrado recae sobre la tarifa correspondiente aplicada al valor facturado por concepto de consumo de energía eléctrica de cada usuario que se encuentre dentro de la jurisdicción del municipio, y está establecido en el acuerdo Municipal N. 006 de 2005 modificado en la vigencia fiscal 2013.

**Sobretasa Bomberil:** Creada mediante acuerdo municipal N. 006 de 2005 como gravamen complementario del impuesto de industria y comercio cuya tarifa aplicable será del 3% sobre el valor de dicho impuesto.

**TASAS:** Son los ingresos que percibe el municipio por la prestación directa de los servicios públicos y administrativos; como casa de mercado, matadero público, movilización de ganado, transporte de muebles y enseres, expedición de certificados y paz y salvos, papelería y recibos oficiales, publicación de contratos, impuesto de rifas, apuestas y similares, arrendamientos, intereses de impuesto predial y de industria y comercio, marcas y herretes, entre otros.

*Rodrigo Trujillo Sierra*

Presidente Honorable Concejo Municipal 2013  
Teléfono: 726 6515 Ext. 114



**Plaza de Mercado:** El servicio de la plaza de mercado es la tarifa que cobra el Municipio por el servicio que presta a través de los puestos y locales existentes en la misma, los cuales son dados en arrendamiento a los expendedores de productos alimenticios y de mercancías

**Matadero Publico:** Son la tarifas que cobra el municipio por el uso de zona de sacrificio de ganado mayor y menor, examen de animales y de la carne, vigilancia, servicios públicos y demás labores servidas en el matadero de su propiedad.

**Transporte de muebles y enseres del hogar:** Tarifa cobrada por el municipio por el permiso expedido por la inspección de policía para el transporte de muebles y enseres dentro y fuera del departamento, dada en salarios mínimos legales vigentes.

**Expedición de paz y salvos, constancias y certificaciones:** Es el cobro que realiza la Administración por concepto de las constancias, paz y salvos y certificados expedidos por las diferentes dependencias.

**Papelería y recibos oficiales:** Es el cobro que realiza el municipio por los recibos oficiales generados por el cobro de impuestos y tasas y por el valor de los contratos firmados entre el municipio y personas naturales o jurídicas, establecidos en el acuerdo municipal 006 de 2005.

**Rifas, apuestas y similares:** Es un gravamen que recae sobre toda rifa y apuestas mutuas, estas actividades pueden ser locales o foráneas. Su tarifa equivale al 10% de los ingresos brutos.

**Arrendamiento bienes inmuebles:** Son los arrendamientos que el municipio cobra sobre bienes inmuebles de propiedad del municipio. El valor del canon se fijará de acuerdo a los criterios de oferta y demanda.

**Marcas y herretes:** es la tarifa cobrada por el registro de marcas, herretes y otros métodos de identificación dentro de la jurisdicción del Municipio de los ganados y que contienen monogramas, símbolos o signos que particularizan su propiedad.

**Multas:** Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales. Entre otras están tránsito y transporte, recargos, multas por ocupación de vías, extemporaneidad en la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio entre otros.

**Reintegros y aprovechamientos:** recaudos ocasionales producto de recursos a favor del municipio provenientes de personas naturales o jurídicas.

*Rodrigo Trujillo Sierra*



## **TRANSFERENCIAS:**

**TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN:** Recursos transferidos con destinación específica los cuales deben financiar la inversión pública local.

**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES:** Corresponde a los recursos distribuidos por los documentos CONPES Social, comunicados al municipio por concepto de las asignaciones especiales para los municipios ribereños y alimentación escolar, participaciones para educación, salud, agua potable y saneamiento básico, y forzosa inversión de propósito general; además incluye los recursos de Propósito General Libre Destinación.

**OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL:** Constituidos por aquellos recursos que aporta la nación a los municipios y que no puedan ser clasificados en los renglones anteriores, como son:

**Fosyga:** Son los recursos que percibe el municipio del Fondo de Solidaridad y garantía -- FOSYGA- para la financiación del Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud.

**Transferencias De Etesa:** Son los recursos transferidos por Empresa Territorial para la salud -- ETESA.

**TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL:** Son recursos que el departamento aporta al municipio como participación en rentas y recursos del presupuesto departamental para la financiación y/o cofinanciación de proyectos de inversión en el nivel local. Tales como aportes para régimen subsidiado y demás proyectos para mejorar las condiciones de vida de la población de Aratoca.

## **RECURSOS DE CAPITAL:**

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del municipio.

Los recursos de capital comprenderán:

- Los rendimientos por operaciones financieras.
- Los recursos del balance.
- los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con las autorizaciones dadas por el Concejo Municipal.
- Las donaciones.

*Rodrigo Trujillo Sierra*



## **RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS.**

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica conservarán la misma destinación del recurso que la generó o la que le haya dado la ley.

El Municipio puede administrar y manejar sus dineros a través de cuentas corrientes, depósitos a término, cuentas de ahorro, y otras inversiones financieras como títulos, bonos y cédulas de capitalización.

La Secretaria de Hacienda Municipal fijara los criterios técnicos, para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro municipal acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

## **RECURSOS DEL BALANCE:**

Ingresos resultantes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Es importante tener en cuenta que existen recursos del balance de libre destinación y de forzosa inversión, resultantes de los recursos no comprometidos ni ejecutados a 31 de diciembre de la vigencia anterior.

## **RECURSOS DEL CRÉDITO:**

Son los ingresos provenientes de empréstitos o colocación de papeles en el mercado financiero con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Municipio, previa autorización del honorable Concejo Municipal.

No se podrá otorgar disponibilidades con cargo a los recursos del crédito, sino se encuentran debidamente perfeccionados y registrados en la Dirección general de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

## **II. GASTOS DEL MUNICIPIO:**

Toda sección y órgano del Presupuesto General del Municipio de Aratocha, por intermedio del ordenador del gasto, deberá solicitar Certificado de Disponibilidad presupuestal al Jefe de la Unidad de Presupuesto o a quien haga sus veces o a la Secretaria de Hacienda, antes de proceder a comprometer algún recurso del presupuesto, a fin de garantizar la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto requerido.

*Rodrigo Trujillo Sierra*



Una vez obtenido dicho certificado, el ordenador del gasto podrá solicitar Registro Presupuestal, ante el mismo funcionario, informando nombre o razón social, cédula o Nit del beneficiario, el objeto del gasto y el monto total de la partida que es necesario comprometer.

Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos, ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del Presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

El Secretario de Gobierno elaborará el programa anual de compras, que requiera para su funcionamiento la Administración Municipal, y lo someterá a consideración del Señor Alcalde.

Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

Quando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se deberá solicitar autorización al Concejo Municipal, cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, se requerirá certificación de la Secretaría de Planeación Municipal en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan anual de Inversiones.

El Municipio de Aratoca no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la administración, si éstos no tienen amparo presupuestal. Por lo tanto el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.

La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual de caja – PAC elaborado por el Secretario de Hacienda Municipal y aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, Acuerdos y sus decretos reglamentarios.

Prohíbese tramitar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales o se configure como hechos cumplidos. El ordenador del gasto o en quienes este haya delegado responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**PRELACIÓN DEL GASTO:** En la elaboración y ejecución del presupuesto y del programa anual mensualizado de caja, las secciones que conforman el presupuesto General del Municipio de Aratoca atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

*Rodrigo Trujillo Sierra*





Para las modificaciones en la planta de cargos del personal de las entidades que conforman el presupuesto general del municipio, que impliquen incrementen en los costos actuales, será requisito indispensable y previo la obtención del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el coordinador de presupuesto en que se garantice la disponibilidad de los recursos.

Con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos las disponibilidades presupuestales que se generen por parte de la coordinación de presupuesto tendrán una vigencia de cuatro (4) meses, transcurrido este plazo serán canceladas automáticamente, y harán parte del recorte de PAC de gastos. Estas disponibilidades presupuestales si se requieren nuevamente deben ser solicitadas por la respectiva dependencia.

La ejecución del Presupuesto General del municipio se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por el CONFIS. Las unidades ejecutoras deberán planear el pago de sus obligaciones, de acuerdo con el PAC establecido y en caso de requerir una modificación de este, se solicitara con la debida anticipación a la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda a fin de que no genere incumplimientos en los pagos programados.

En todo momento, el impacto fiscal de cualquier acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal a Mediano Plazo, para este propósito, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de tramite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

La Secretaria de Hacienda deberá hacer un análisis previo y un concepto por escrito, del impacto que se pueda generar en la aplicación de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000, por la realización de cualquier proyecto de acuerdo, que ordene nuevos gastos o genere una destinación especial de uno de los ingresos del Municipio.

**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO:** El presupuesto aprobado por el Concejo para la Personería y el Concejo solo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto de estos organismos. Para este caso el ordenador del gasto deberá presentar el proyecto de modificación al alcalde Municipal para que las incorpore en el respectivo decreto de modificación.

*Rodrigo Trujillo Sierra*



## CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS:

El presupuesto de Gastos se compone de los gastos de funcionamiento, El servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos presupuestos de gastos se presentan clasificados en diferentes secciones, las cuales corresponden al Concejo Municipal, Personería Municipal, administración Central, el servicio de la deuda, y gastos de inversión .

## GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Son todos aquellos gastos en que incurre la entidad y que son necesarios para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la administración durante un período fiscal. Comprende la remuneración salarial y prestaciones de los funcionarios para desarrollar adecuadamente las funciones, los aportes y subvenciones a que está obligada cada entidad.

Los Gastos de funcionamiento deben financiarse con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y estos deben ser suficientes para atender las obligaciones corrientes, aprovisionar el pasivo prestacional y pensional y el sobrante para financiar la inversión pública autónoma. Lo anterior sin perjuicio de normas de carácter especial que tengan aplicación en los gastos de funcionamiento

Los gastos de funcionamiento se dividen en:

- Servicios personales
- Gastos Generales
- Transferencias corrientes

## SERVICIOS PERSONALES:

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se define como sigue:

- **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA:** Comprende la remuneración a los empleados públicos correspondiente a las diferentes categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados a la entidad, tales como:

*Rodrigo Trujillo Sierra*



- a. **Sueldo de personal de Nómina:** Comprende la asignación básica, para retribuir de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.
- b. **Prima de Navidad:** Corresponde al pago que tiene derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado y se cancelará en la primera quincena del mes de diciembre, equivalente a 1 salario más las doceavas partes de la prima de servicios y de vacaciones.
- c. **Prima de servicios:** Es el pago a los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional y según lo contratado a los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo laborado.
- d. **Prima de Vacaciones:** Comprende el pago que se reconoce a los empleados públicos y trabajadores oficiales al servicio de la entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación, equivale a 15 días de salario más la doceava parte de la prima de servicios por cada año de servicio.
- e. **Indemnización de vacaciones:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula del Municipio o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo, equivale a 15 días hábiles.
- f. **Intereses a las cesantías:** Pago del 12% anual sobre las cesantías de los trabajadores al servicio del Municipio de conformidad con las normas vigentes, pagaderos durante el primer mes del año siguiente.
- g. **Dotaciones:** Se refiere al costo previsto para el suministro de la dotación anual de los empleados públicos y oficiales a que tienen derecho por estar vinculados por nómina al municipio.
- h. **Bonificación de dirección:** Valor reconocido por Decreto 4353/04 para el Representante Legal de la entidad territorial donde se reconoce 8 salarios de la asignación del alcalde el cual se cancela en 3 pagos (abril, agosto y diciembre )
- i. **Bonificación de gestión territorial:** Valor reconocido por Decreto 1390 de 2013 para el Representante legal de la entidad territorial el cual se cancela 1 ½ salario de la asignación mensual de alcalde Municipal pagaderos el 50% en junio y el otro 50% en diciembre de cada vigencia.

- **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:** Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales (Asesoría Contable y financiera, asesor jurídico) cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración de personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

*Rodrigo Trujillo Sierra*



**PARÁGRAFO 1.** Los empleados al servicio del Municipio tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

**PARÁGRAFO 2.-** Las primas y vacaciones a que tienen derecho los empleados y trabajadores del Municipio de Aratoca a su servicio, se cancelarán en una Nómina general; pero si se tratara de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidará una vez se produzcan su desvinculación laboral.

### **GASTOS GENERALES:**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal, personería y Concejo Municipal.

**ADQUISICIÓN DE BIENES:** Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, tales como:

- a) **Compra de equipo, muebles y enseres:** Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.
- b) **Materiales y suministros:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumos finales o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir, cd's, llantas, repuestos y accesorios, adquisición de Aceite, grasas y lubricantes, combustibles, elementos para alumbrado, elementos de aseo y desinfección, elementos de cafetería, útiles de escritorio, oficina, dibujo y papelería, arreglos florales, libros para registro y contabilidad, medicamentos, botiquines, material fotográfico, tinta y papel para la fotocopidora, elementos para campañas agrícolas, fotocopias, etc.

**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:** Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros el Mantenimiento mobiliario y equipo, seguros pólizas y primas, impresos y publicaciones, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicaciones y transporte, mantenimiento, reparación de vehículos, llantas y repuestos, combustible y lubricantes, dotaciones, conciliaciones y sentencias, gastos electorales, seguros, matrículas e impuestos de vehículos y maquinaria, imprevistos, pago a asociaciones, fondos, premio al mérito estudiantil gastos concejo municipal tales como seguros de vida, seguridad social y transporte de concejales.

*Rodrigo Trujillo Sierra*



- a) **Mantenimiento:** Se refiere a las erogaciones por concepto de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Por este rubro se afecta: Conservación y reparación de muebles, adquisición de repuestos, reparación y adecuación de oficinas y locales al servicio del Municipio, servicio de aseo por contrato, servicio de vigilancia por contrato.
- b) **Seguros:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del municipio. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo, y seguros de vida que de conformidad con la ley que deben tomarse para los concejales, personero Municipal y alcalde Municipal.
- c) **Viáticos y gastos de viaje:** Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas. Los emolumentos reconocidos por dicho valor deben acogerse a la norma nacional expedida por la función pública.
- d) **Impresos y publicaciones:** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.
- e) **Comunicaciones y transporte:** Se afectan gastos por concepto de Servicio de télex, correos fax y otros medios de comunicación; Transporte de mensajería; portes de correo; embalajes, empaques y acarreos; transporte colectivo de servidores públicos en diligencias oficiales cuando no causan viáticos; seguros de transporte de bienes y mercancías.
- f) **Servicios Públicos:** Por este concepto se imputan las erogaciones de servicio de acueducto y alcantarillado, recolección de basuras, servicio de energía, servicio telefónico local y larga distancia, servicio de celular, internet, servicio de instalaciones y traslados de teléfonos. (los servicios públicos se afectarán al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su Causación.)
- g) **Gastos Bancarios:** Con cargo a este rubro se atienden los gastos que se generen de las operaciones financieras, compra de chequeras diferentes al servicio de los generados por servicio de la deuda.
- h) **Honorarios, legalización de predios oficiales:** se refiere a las erogaciones por concepto de pago de servicios de notariado y registro así como pago de servicios de avalúos de predios que sean de propiedad del municipio o que se vayan a adquirir.

*Rodrigo Trujillo Sierra*



- i) **Matrículas, seguros, impuestos vehículos y maquinaria:** Corresponde al costo previsto para el pago de matrículas, SOAT e impuestos de los vehículos de propiedad del municipio de Aratoca.
- j) **Conciliaciones y sentencias judiciales:** Corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de los acuerdos conciliatorios celebrados por la administración para el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichos acuerdos. En el caso de las sentencias judiciales corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de las decisiones de las autoridades judiciales falladas en contra de la entidad territorial, para garantizar el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichos sentencias.

Los fallos de tutela y las sentencias con cargo a este rubro para ser cancelados se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos con cargo a los saldos de apropiación disponibles en la vigencia.

- k) **Federación Nacional de Municipios:** Pago destinado al pago de las cuotas de sostenimiento de la federación de municipios.

#### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:**

Son recursos que transfieren del Municipio a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. Está conformada por los gastos de pensiones de jubilación.

#### **GASTOS DE INVERSIÓN:**

Su objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas en la inversión.

**VIGENCIAS FUTURAS:** En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 49 de la ley 179 de 1994, 10 y 12 de la ley 819 de 2003, cuando se requiera exceder la anualidad, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

De conformidad con el artículo 8º de la ley 819 de 2003, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación sólo podrán adquirir compromisos cuya ejecución, entendida como entrega de bienes o prestación de servicios, se realice en la respectiva vigencia fiscal.

En lo eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

*Rodrigo Trujillo Sierra*





**FONDO LOCAL DE SALUD:** Según el acuerdo Municipal 007 del 21 de mayo de 2011, es una cuenta específica del presupuesto del Municipio de Aratoca sin personería jurídica, ni planta de personal, para la administración y manejo de los fondos de salud, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a la salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio, ni entre las diferentes subcuentas del Fondo.

Al Fondo Local de Salud deberán girarse todas las rentas nacionales y departamentales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Aratoca al sector salud, la totalidad de los recursos recaudados por el Municipio que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por el Municipio. Se entiende que el Municipio de Aratoca girará los ingresos corrientes destinados al Fondo Local de Salud, mediante traslados bancarios que se realizarán de conformidad con los numerales 77 y 78 del presente artículo.

Se presenta en anexo el presupuesto del fondo local de salud anexo al Presupuesto general del Municipio de Aratoca conforme a lo dispuesto en las Leyes 10 de 1990 (artículo 13), 715 de 2001 y 1122 de 2007 y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de la Protección Social, y es el instrumento mediante el cual el Municipio de Aratoca reportará el manejo de los recursos del Fondo Local de Salud.

**ARTÍCULO CUARTO.** Facultase al Alcalde Municipal para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente acuerdo.

**ARTICULO QUINTO.** Autorícese al ejecutivo Municipal realizar las modificaciones (adiciones, y traslados) presupuestales para efectos de disponer los recursos para mantener la Continuidad en Régimen subsidiado en todas las fuentes de financiación. (sgp, FOSYGA, etesa, recursos propios, y recursos del Departamento, saldos de Balance, etc.)

**ARTICULO SEXTO.** Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

*Rodrigo Trujillo Sierra*



**ARTICULO SÉPTIMO.** los anexos correspondientes al detalle del presupuesto de ingresos y de gastos de la administración central, concejo municipal y personería municipal así como los de clasificación y definición de los mismos formaran parte integral del decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia del año 2014 con las modificaciones realizadas en comisión y segundo debate y aprobadas por la corporación.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación por parte del ejecutivo y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del año 2014.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Aratoca Santander, a los Veintiocho (28) día del mes de Noviembre de Dos Mil Trece (2013)

  
**RODRIGO TRUJILLO SIERRA**  
Presidente H. Concejo Municipal

*Rodrigo Trujillo Sierra*

Presidente Honorable Concejo Municipal 2013  
Teléfono: 726 6515 Ext. 114



**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE ARATOCA SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que el Proyecto de Acuerdo No. 024 de Octubre 31 de 2013, presentado por el señor Alcalde WILLER FABIÁN BELTRÁN RUEDA. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARATOCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014". Fue Discutido, Estudiado y Modificado por los Honorables Concejales en dos Reuniones y en dos días distintos, el cual fue aprobado en el Segundo Debate.

Dado en Aratoca Santander, a los Veintiocho (28) día del mes de Noviembre Dos Mil Trece (2013).

  
**RODRIGO TRUJILLO SIERRA**  
Presidente H. Concejo Municipal

*Rodrigo Trujillo Sierra*



## ANEXOS

1. Detalle de ingresos
2. Detalle de gastos de funcionamiento
3. Detalle de gastos de inversión
4. Detalle gastos fondos especiales
5. Resumen del Fondo local de salud

*Rodrigo Trujillo Sierra*

Presidente Honorable Concejo Municipal 2013  
Teléfono: 726 6515 Ext. 114



## Anexo 1: DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS

*Rodrigo Trujillo Sierra*

Presidente Honorable Concejo Municipal 2013  
Teléfono: 726.6515 Ext. 114

**ANEXO 1. DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN NUMERAL</b>	<b>VALOR INICIAL</b>
<b>TI</b>	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>7,727,003,835.00</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>7,719,403,835.00</b>
<b>TI.A.01</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>903,600,000.00</b>
<b>TI.A.01.03</b>	<b>Impuesto Predial unificado</b>	<b>235,000,000.00</b>
TI.A.01.03.1	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	190,000,000.00
TI.A.01.03.2	Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	45,000,000.00
<b>TI.A.01.04</b>	<b>Sobretasa Ambiental</b>	<b>49,000,000.00</b>
TI.A.01.04.1	Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	40,000,000.00
TI.A.01.04.2	Sobretasa Ambiental Vigencias Anteriores	9,000,000.00
<b>TI.A.01.05</b>	<b>Impuesto de Industria y Comercio</b>	<b>78,000,000.00</b>
TI.A.01.05.1	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	75,000,000.00
TI.A.01.05.2	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	3,000,000.00
TI.A.01.06	Avisos y Tableros	10,000,000.00
TI.A.01.06.1	Avisos y tableros vigencia actual	9,000,000.00
TI.A.01.06.2	Avisos y tableros vigencias anteriores	1,000,000.00
TI.A.01.08	Impuesto de Delineación- Planeación y urbanismo	8,000,000.00
TI.A.01.10	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	100,000.00
TI.A.01.24	Degüello de ganado mayor	26,000,000.00
TI.A.01.25	Sobretasa Bomberil	3,500,000.00
TI.A.01.26	Sobretasa a la Gasolina	264,000,000.00
<b>TI.A.01.28</b>	<b>Estampillas</b>	<b>110,000,000.00</b>
TI.A.01.28.1	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	80,000,000.00
TI.A.01.28.4	Estampillas Pro Cultura	30,000,000.00
TI.A.01.29	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	58,000,000.00
TI.A.01.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas- Fondo seguridad ciudadana	60,000,000.00
TI.A.01.40	Otros Ingresos Tributarios	2,000,000.00
<b>TI.A.02</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>6,815,803,835.00</b>
<b>TI.A.02.1</b>	<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b>21,300,000.00</b>
TI.A.02.01.11	Rifas	200,000.00
<b>TI.A.02.01.12</b>	<b>OTRAS TASAS</b>	<b>21,100,000.00</b>
<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN NUMERAL</b>	<b>VALOR INICIAL</b>
TI.A.02.01.12.01	Tarifas de papelería, recibos oficiales, constancias, certificaciones y sistematización	20,000,000.00
TI.A.02.01.12.03	Registro de marcas y herretes	200,000.00



<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN NUMERAL</b>	<b>VALOR INICIAL</b>
TI.A.02.01.12.05	Movilización de ganado	200,000.00
TI.A.02.01.12.06	Ocupación de vías y lugares públicos	400,000.00
TI.A.02.01.12.07	Extracción de materiales	100,000.00
TI.A.02.01.12.08	reintegros y aprovechamientos	200,000.00
<b>TI.A.02.02</b>	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>77,600,000.00</b>
TI.A.02.02.1	Tránsito y Transporte	50,000,000.00
TI.A.02.02.2	Multas de Control Fiscal	500,000.00
TI.A.02.02.3	Multas de Control Disciplinario	500,000.00
TI.A.02.02.4	Multas de Gobierno	500,000.00
<b>TI.A.02.02.5</b>	<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>26,100,000.00</b>
TI.A.02.02.5.1	predial	25,000,000.00
TI.A.02.02.5.3	industria y comercio	1,000,000.00
TI.A.02.02.5.4	otros intereses	100,000.00
<b>TI.A.02.04</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>260,968,000.00</b>
TI.A.02.04.1	VENTA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO	88,212,000.00
TI.A.02.04.1.1	Cargo Fijo Acueducto	19,980,000.00
TI.A.02.04.1.2	Consumo Acueducto	32,820,000.00
TI.A.02.04.1.3	Conexiones Acueducto	5,004,000.00
TI.A.02.04.1.4	Otros Servicios de Acueducto	0.00
TI.A.02.04.1.5	Recursos Subsidios Fondo de Solidaridad Acueducto	30,408,000.00
TI.A.02.04.2	VENTA DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	34,620,000.00
TI.A.02.04.2.1	Cargo Fijo Alcantarillado	8,100,000.00
TI.A.02.04.2.2	Consumo Alcantarillado	14,280,000.00
TI.A.02.04.2.3	Recursos Subsidio Fondo de Solidaridad Alcantarillado	12,240,000.00
TI.A.02.04.3	VENTA DE SERVICIOS DE ASEO	56,136,000.00
TI.A.02.04.3.1	Barrido y Limpieza TBL	5,220,000.00
TI.A.02.04.3.2	Recolección y Transporte TRT	11,664,000.00
TI.A.02.04.3.3	Disposición Final TDT	5,220,000.00
TI.A.02.04.3.4	Tramo Excedente TTE	3,072,000.00
TI.A.02.04.3.5	Facturación y Recaudo TFR	5,520,000.00
TI.A.02.04.3.6	Recursos Subsidios Fondo Solidaridad Servicio de Aseo	25,440,000.00
TI.A.02.04.4	PLAZA DE MERCADO	12,000,000.00
TI.A.02.04.6	MATADERO PUBLICO	70,000,000.00
<b>TI.A.02.05</b>	<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>	<b>31,000,000.00</b>
TI.A.02.05.1	Arrendamientos	1,000,000.00
<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN NUMERAL</b>	<b>VALOR INICIAL</b>
TI.A.02.05.2	Fondo de maquinaria (alquiler de maquinaria y equipos)	30,000,000.00

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN NUMERAL</b>	<b>VALOR INICIAL</b>
TI.A.02.05.3	Otras Rentas Contractuales	0.00
<b>TI.A.02.06</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>6,422,935,835.00</b>
<b>TI.A.02.06.1</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN</b>	<b>900,320,524.00</b>
TI.A.02.06.1.1	DEL NIVEL NACIONAL	897,320,524.00
TI.A.02.06.1.1.1	SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5 y 6	897,320,524.00
TI.A.02.06.1.2	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	3,000,000.00
TI.A.02.06.1.2.1	De vehículos Automotores	3,000,000.00
<b>TI.A.02.06.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN</b>	<b>5,522,615,311.00</b>
<b>TI.A.02.06.2.1</b>	<b>DEL NIVEL NACIONAL</b>	<b>4,870,148,615.00</b>
<b>TI.A.02.06.2.1.1</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>3,603,828,664.00</b>
TI.A.02.06.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	410,256,833.00
TI.A.02.06.2.1.1.1.1	Calidad por matrícula	245,278,833.00
TI.A.02.06.2.1.1.1.2	Calidad por gratuidad (sin situación de Fondos)	164,978,000.00
TI.A.02.06.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	1,449,963,960.00
TI.A.02.06.2.1.1.2.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado (Sin situación de fondos)	1,318,619,320.00
TI.A.02.06.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Publica	41,393,517.00
TI.A.02.06.2.1.1.2.4	S. G. P. Salud - Aportes patronales (Sin situación de fondos)	89,951,123.00
TI.A.02.06.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	38,802,332.00
TI.A.02.06.2.1.1.5	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	439,717,093.00
TI.A.02.06.2.1.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	1,265,088,446.00
TI.A.02.06.2.1.1.7.1	Deporte y recreación	69,285,900.00
TI.A.02.06.2.1.1.7.2	Cultura	51,964,426.00
TI.A.02.06.2.1.1.7.4	Resto libre inversión(municipios menores de 25000 habitantes)	1,143,838,120.00
TI.A.02.06.2.1.3	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-	1,206,319,951.00
TI.A.02.06.2.1.4	Empresa Territorial para la Salud -ETESA o quien haga sus veces	60,000,000.00
TI.A.02.06.2.1.8	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN	0.00
<b>TI.A.02.06.2.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL</b>	<b>652,466,696.00</b>
TI.A.02.06.2.2.01	Cofinanciación régimen subsidiado	652,466,696.00
TI.A.02.07	Otros Ingresos No Tributarios	2,000,000.00

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN NUMERAL</b>	<b>VALOR INICIAL</b>
TI.A.02.07.2.3	Libre Destinación	2,000,000.00
<b>TI.B</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>7,600,000.00</b>
<b>TI.B.02</b>	<b>REGALIAS INDIRECTAS</b>	<b>0.00</b>
TI.B.02.1	Fondo Nacional de Regalías -FNR-	0.00
<b>TI.B.06</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>0.00</b>
TI.B.06.2	Superávit Fiscal	0.00
TI.B.06.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	0.00
TI.B.06.2.1.1	Recursos de libre destinación	0.00
TI.B.06.2.1.1.1	SGP Propósito General recursos de libre destinación	0.00
TI.B.06.2.1.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación	0.00
TI.B.06.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	0.00
TI.B.06.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	0.00
TI.B.06.3	Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley 819/2003)	0.00
<b>TI.B.08</b>	<b>RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>7,600,000.00</b>
TI.B.08.1	Provenientes de Recursos Libre destinación	2,000,000.00
TI.B.08.2	Provenientes de Recursos con destinación específica	4,600,000.00
TI.B.08.2.01	SGP - Educación	400,000.00
TI.B.08.2.02	SGP - Salud	1,200,000.00
TI.B.08.2.02.1	SGP - Salud: Régimen Subsidiado	1,000,000.00
TI.B.08.2.02.2	SGP - Salud: Pública	200,000.00
TI.B.08.2.02.3	Otros rendimientos para salud	
TI.B.08.2.03	SGP - Alimentación Escolar	
TI.B.08.2.04	SGP - Agua potable y saneamiento básico	1,000,000.00
TI.B.08.2.05	SGP Forzosa Inversión- Propósito General	2,000,000.00
TI.B.08.3	Provenientes de regalías y compensaciones	0.00
TI.B.08.4	Provenientes de Otros recursos diferentes al SGP	1,000,000.00



## **Anexo 2: DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

*Rodrigo Trujillo Sierra*

Presidente Honorable Concejo Municipal 2013  
Teléfono: 726 6515 Ext. 114

## ANEXO 2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN NUMERAL	VALOR INICIAL
<b>1</b>	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>977.667.131,00</b>
<b>1,01</b>	<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>782.231.886,00</b>
<b>1.01.1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>448.943.601,00</b>
<b>1.01.1.1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>256.043.601,00</b>
1.01.1.1.01	Sueldo personal de Nomina	168.905.000,00
1.01.1.1.02	PRIMAS LEGALES	29.644.000,00
1.01.1.1.02.1	Prima de servicios	7.040.000,00
1.01.1.1.02.2	Prima de vacaciones	7.331.000,00
1.01.1.1.02.3	Prima de navidad	15.273.000,00
1.01.1.1.03	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	6.000.000,00
1.01.1.1.06	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN Y DE GESTIÓN TERRITORIAL	29.709.400,00
1.01.1.1.07	AUXILIO DE TRANSPORTE	0,00
1.01.1.1.07.1	DE FUNCIONARIOS	0,00
1.01.1.1.09	DOTACIÓN DE PERSONAL	50.000,00
1.01.1.1.10	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS E INTERESES	20.735.201,00
1.01.1.1.11	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.000.000,00
1.01.1.1.11.1	Bonificación de recreación	1.000.000,00
<b>1.01.1.3</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>128.000.000,00</b>
1.01.1.3.01	HONORARIOS	58.000.000,00
1.01.1.3.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO	0,00
1.01.1.3.03	SERVICIOS TÉCNICOS	0,00
1.01.1.3.05	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	70.000.000,00
<b>1.01.1.4</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>45.700.000,00</b>
1.01.1.4.1	APORTES PARA SALUD	23.500.000,00
1.01.1.4.1.1	DE FUNCIONARIOS	14.500.000,00
1.01.1.4.1.2	DE CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6)	9.000.000,00
1.01.1.4.2	APORTES PARA PENSIÓN	21.000.000,00
1.01.1.4.2.1	DE FUNCIONARIOS	21.000.000,00
1.01.1.4.3	APORTES ARP	1.200.000,00
1.01.1.4.3.1	DE FUNCIONARIOS	1.200.000,00
<b>1.01.1.5</b>	<b>APORTES PARAFISCALES</b>	<b>19.200.000,00</b>
<b>NUMERAL</b>		
1.01.1.5.1	SENA	1.200.000,00
1.01.1.5.2	ICBF	6.200.000,00
1.01.1.5.3	ESAP	1.200.000,00
1.01.1.5.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	8.200.000,00
1.01.1.5.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	2.400.000,00
<b>1.01.2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>245.288.285,00</b>

1.01.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	26.388.285,00
1.01.2.1.1	Compra de equipos, muebles y enseres	11.000.000,00
1.01.2.1.2	Materiales y suministros	13.388.285,00
1.01.2.1.3	Otros gastos de adquisición de bienes	2.000.000,00
<b>1.01.2.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>218.900.000,00</b>
1.01.2.2.01	Bienestar social y Capacitación personal administrativo	3.000.000,00
1.01.2.2.02	Impresos y publicaciones	3.000.000,00
<b>1.01.2.2.03</b>	<b>PÓLIZAS Y SEGUROS</b>	<b>28.000.000,00</b>
1.01.2.2.03.1	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10.000.000,00
1.01.2.2.03.2	SEGUROS DE VIDA	8.000.000,00
1.01.2.2.03.2.1	Del alcalde	2.000.000,00
1.01.2.2.03.2.2	De los concejales /municipios categoría 4,5 y 6)	6.000.000,00
1.01.2.2.03.3	Otros seguros y pólizas	10.000.000,00
1.01.2.2.04	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	6.000.000,00
1.01.2.2.05	ALQUILER VEHÍCULO	30.000.000,00
<b>1.01.2.2.06</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>78.000.000,00</b>
1.01.2.2.06.1	Energía	30.000.000,00
1.01.2.2.06.2	Telecomunicaciones	30.000.000,00
1.01.2.2.06.3	Acueducto, alcantarillado y aseo	18.000.000,00
1.01.2.2.06.4	Otros servicios Públicos	0,00
1.01.2.2.07	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	20.000.000,00
1.01.2.2.08	GASTOS ELECTORALES	3.000.000,00
<b>1.01.2.2.09</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>5.000.000,00</b>
1.01.2.2.09.1	Vehículos y motos	1.000.000,00
1.01.2.2.09.2	Demás bienes muebles del municipio	4.000.000,00
1.01.2.2.10	GASTOS FINANCIEROS	2.000.000,00
<b>1.01.2.2.11</b>	<b>OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>40.900.000,00</b>
1.01.2.2.11.1	Comunicaciones y Transporte	5.000.000,00
1.01.2.2.11.2	Combustibles y Lubricantes Vehículos	2.000.000,00
1.01.2.2.11.3	Federación Nacional de Municipios	5.500.000,00
1.01.2.2.11.4	Transporte de concejales	23.400.000,00
1.01.2.2.11.5	Matriculas, seguros, impuestos de vehículos y maquinaria	3.000.000,00
1.01.2.2.11.6	Honorarios y legalización de predios oficiales	2.000.000,00
1.01.2.2.11.7	Imprevistos	5.000.000,00
<b>1.01.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>88.000.000,00</b>
1.01.3.01	MESADAS PENSIONALES	15.000.000,00
1.01.3.02	SOBRETASA AMBIENTAL -CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	49.000.000,00
1.01.3.03	SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y LAUDOS	24.000.000,00



<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN NUMERAL</b>	<b>VALOR INICIAL</b>
<b>1.02</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>103.031.120,00</b>
<b>1.02.1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>98.162.969,00</b>
<b>1.02.1.1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>13.476.657,00</b>
1.02.1.1.01	Sueldo personal de Nomina	9.307.702,00
1.02.1.1.02	PRIMAS LEGALES	1.720.955,00
1.02.1.1.02.1	Prima de servicios	387.821,00
1.02.1.1.02.2	Prima de vacaciones	484.776,00
1.02.1.1.02.3	Prima de navidad	848.358,00
1.02.1.1.03	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	518.000,00
1.02.1.1.09	DOTACIÓN DE PERSONAL	900.000,00
1.02.1.1.10	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS E INTERESES	1.030.000,00
1.02.1.1.11	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	0,00
<b>1.02.1.3</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>81.822.312,00</b>
1.02.1.3.04	HONORARIOS DE LOS CONCEJALES	81.822.312,00
1.02.1.3.05	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0,00
<b>1.02.1.4</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>1.999.000,00</b>
1.02.1.4.1	APORTES PARA SALUD	800.000,00
1.02.1.4.1.1	DE FUNCIONARIOS	800.000,00
1.02.1.4.2	APORTES PARA PENSIÓN	1.150.000,00
1.02.1.4.2.1	DE FUNCIONARIOS	1.150.000,00
1.02.1.4.3	APORTES ARP	49.000,00
1.02.1.4.3.1	DE FUNCIONARIOS	49.000,00
<b>1.02.1.5</b>	<b>APORTES PARAFISCALES</b>	<b>865.000,00</b>
1.02.1.5.1	SENA	50.000,00
1.02.1.5.2	ICBF	285.000,00
1.02.1.5.3	ESAP	50.000,00
1.02.1.5.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	380.000,00
1.02.1.5.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	100.000,00
<b>1.02.2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>4.868.151,00</b>
1.02.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	2.568.151,00
1.02.2.1.1	Compra de equipos	0,00
1.02.2.1.2	Materiales y suministros	2.568.151,00
1.02.2.1.3	Otros gastos de adquisición de bienes	0,00

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN NUMERAL</b>	<b>VALOR INICIAL</b>
<b>1.02.2.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>2.300.000,00</b>
1.02.2.2.01	Bienestar social y Capacitación	0,00
1.02.2.2.02	Impresos y publicaciones	0,00
1.02.2.2.06	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>1.500.000,00</b>
1.02.2.2.06.2	Telecomunicaciones	1.500.000,00
1.02.2.2.06.4	Otros servicios Públicos	0,00
1.02.2.2.09	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>500.000,00</b>
1.02.2.2.11	<b>OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>300.000,00</b>
1.02.2.2.11.1	Comunicaciones y Transporte	300.000,00
1.02.2.2.11.3	Federación Nacional Concejos Municipales	

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN NUMERAL</b>	<b>VALOR INICIAL</b>
<b>1.03</b>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL</b>	<b>92.404.125,00</b>
<b>1.03.1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>78.605.000,00</b>
<b>1.03.1.1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>63.907.000,00</b>
1.03.1.1.01	Sueldo personal de Nomina	46.499.000,00
1.03.1.1.02	<b>PRIMAS LEGALES</b>	<b>8.162.000,00</b>
1.03.1.1.02.1	Prima de servicios	1.938.000,00
1.03.1.1.02.2	Prima de vacaciones	2.019.000,00
1.03.1.1.02.3	Prima de navidad	4.205.000,00
1.03.1.1.03	<b>INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES</b>	<b>3.000.000,00</b>
1.03.1.1.10	<b>PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS E INTERESES</b>	<b>4.896.000,00</b>
1.03.1.1.11	Dotación de personal	750.000,00
1.03.1.1.12	Subsidio de alimentación	600.000,00
<b>1.03.1.4</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>9.776.000,00</b>
1.03.1.4.1	<b>APORTES PARA SALUD</b>	<b>3.953.000,00</b>
1.03.1.4.1.1	DE FUNCIONARIOS	3.953.000,00
1.03.1.4.2	<b>APORTES PARA PENSIÓN</b>	<b>5.580.000,00</b>
1.03.1.4.2.1	DE FUNCIONARIOS	5.580.000,00
1.03.1.4.3	<b>APORTES ARP</b>	<b>243.000,00</b>
1.03.1.4.3.1	DE FUNCIONARIOS	243.000,00
<b>1.03.1.5</b>	<b>APORTES PARAFISCALES</b>	<b>4.922.000,00</b>
1.03.1.5.1	SENA	274.000,00

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN NUMERAL</b>	<b>VALOR INICIAL</b>
1.03.1.5.2	ICBF	1.640.000,00
1.03.1.5.3	ESAP	274.000,00
1.03.1.5.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	2.187.000,00
1.03.1.5.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	547.000,00
<b>1.03.2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>13.799.125,00</b>
1.03.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	5.113.590,00
1.03.2.1.1	Compra de equipos	1.668.590,00
1.03.2.1.2	Materiales y suministros	3.445.000,00
1.03.2.1.3	Otros gastos de adquisición de bienes	0,00
<b>1.03.2.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>8.685.535,00</b>
1.03.2.2.01	Bienestar social y Capacitación	500.000,00
1.03.2.2.02	Impresos y publicaciones	0,00
1.03.2.2.03	PÓLIZAS Y SEGUROS	0,00
1.03.2.2.06	SERVICIOS PÚBLICOS	0,00
1.03.2.2.06.2	Telecomunicaciones	0,00
1.03.2.2.07	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	5.000.000,00
1.03.2.2.09	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	885.535,00
1.03.2.2.11	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.300.000,00
1.03.2.2.11.1	Comunicaciones y Transporte	1.000.000,00
1.03.2.2.11.3	Federación Nacional de Personeros	300.000,00
1.03.2.2.11.4	Divulgación de derechos humanos	1.000.000,00
<b>1.03.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>
1.03.3.03	Sentencias, conciliaciones y laudos	0,00



## Anexo 3: DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN

*Rodrigo Trujillo Sierra*

Presidente Honorable Concejo Municipal 2013  
Teléfono: 726 6515 Ext: 114

**ANEXO N 3- GASTOS DE INVERSIÓN**

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN/NUMERAL</b>	<b>VALOR INICIAL</b>
<b>A</b>	<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>6.500.368.704,00</b>
<b>A.01</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>511.439.165,00</b>
<b>A.01.01</b>	<b>SECTOR EDUCACIÓN CON RECURSOS DE SGP</b>	<b>449.059.165,00</b>
A.01.01.01	PREINVERSIÓN: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSULTORÍAS, ASESORÍAS E INTERVENTORÍAS	5.000.000,00
A.01.01.02	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (Incluye compra de terrenos)	50.000.000,00
A.01.01.03	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	90.278.833,00
A.01.01.04	DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	15.000.000,00
A.01.01.05	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE	15.000.000,00
A.01.01.06	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	30.000.000,00
A.01.01.06.1	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	5.000.000,00
A.01.01.06.2	ENERGÍA	22.000.000,00
A.01.01.06.3	TELECOMUNICACIONES	3.000.000,00
A.01.01.07	TRANSPORTE ESCOLAR	40.000.000,00
<b>A.01.01.10</b>	<b>ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>	<b>38.802.332,00</b>
<b>A.01.01.10.1</b>	<b>PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO</b>	<b>38.802.332,00</b>
A.01.01.10.1.1	COMPRA DE ALIMENTOS O CONTRATACIÓN CON TERCEROS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	31.042.332,00
A.01.01.10.1.2	MENAJE, TRANSPORTE, DOTACIÓN, PREPARACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	7.760.000,00
<b>A.01.01.11</b>	<b>CALIDAD - GRATUIDAD</b>	<b>164.978.000,00</b>
A.01.01.11.1	Gratuidad educativa	164.978.000,00
<b>A.01.03</b>	<b>SECTOR EDUCACIÓN CON ICLD PROP GENERAL</b>	<b>33.000.000,00</b>
A.01.03.01	Dotación institucional de infraestructura educativa	8.000.000,00
A.01.03.02	Transporte Escolar	25.000.000,00
<b>A.01.04</b>	<b>SECTOR EDUCACIÓN CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>28.980.000,00</b>
A.01.04.01	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (Compra de terrenos)	13.980.000,00
A.01.04.02	Pruebas icfes y del saber	15.000.000,00

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN NUMERAL</b>	<b>VALOR INICIAL</b>
<b>A.01.06</b>	<b>SECTOR EDUCACIÓN CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>400.000,00</b>
A.01.06.01	Transporte escolar	400.000,00
<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN NUMERAL</b>	<b>VALOR INICIAL</b>
<b>A.02</b>	<b>SALUD</b>	<b>3.464.599.383,00</b>
<b>A.02.01</b>	<b>SECTOR SALUD CON RECURSOS SGP</b>	<b>1.449.963.960,00</b>
<b>A.02.01.1</b>	<b>ASEGURAMIENTO - RÉGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>1.318.619.320,00</b>
A.02.01.1.1	AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO	1.318.619.320,00
<b>A.02.01.2</b>	<b>PLAN TERRITORIAL DE SALUD</b>	<b>41.393.517,00</b>
A.02.01.2.01	SALUD INFANTIL	10.000.000,00
A.02.01.2.02	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	11.393.517,00
A.02.01.2.04	SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES	10.000.000,00
A.02.01.2.07	NUTRICIÓN	10.000.000,00
<b>A.02.01.3</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE</b>	<b>89.951.123,00</b>
A.02.01.3.01	Aportes patronales (SIN SITUACION DE FONDOS)	89.951.123,00
<b>A.02.02</b>	<b>SECTOR SALUD CON RECURSOS NACIONALES Y DEPTALES</b>	<b>1.918.786.647,00</b>
A.02.02.01	Fosyga	1.206.319.951,00
A.02.02.02	Etesa	60.000.000,00
A.02.02.03	Cofinanciación Departamento para regimen subsidiado	652.466.696,00
<b>A.02.03</b>	<b>SECTOR SALUD CON RECURSOS ICLD SGP</b>	<b>69.648.776,00</b>
A.02.03.1	Afiliación régimen subsidiado	27.648.776,00
A.02.03.2	Interventoría, asesoría, coordinación contratos régimen subsidiado	20.000.000,00
A.02.03.3	Prestación de servicios de salud para la población pobre no asegurada	2.000.000,00
A.02.03.4	Plan de intervenciones colectivas	20.000.000,00
<b>A.02.04</b>	<b>SECTOR SALUD CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>25.000.000,00</b>
<b>A.02.04.1</b>	<b>PLAN TERRITORIAL DE SALUD</b>	<b>25.000.000,00</b>
A.02.04.1.01	Emergencias y Desastres	7.000.000,00
A.02.04.1.02	Promoción Social	6.000.000,00
A.02.04.1.03	Riesgos Profesionales	6.000.000,00
A.02.04.1.04	Prestación de Servicios	6.000.000,00
<b>A.02.06</b>	<b>SECTOR SALUD CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.200.000,00</b>
A.02.06.01	Régimen subsidiado	1.000.000,00
A.02.06.02	Plan de intervenciones colectivas	200.000,00

<b>A.03</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)</b>	<b>440.717.093,00</b>
-------------	---	-----------------------



<b>A.03.01</b>	<b>SECTOR AGUA POTABLE CON RECURSOS SGP</b>	<b>439.717.093,00</b>
<b>A.03.01.1</b>	<b>SERVICIO DE ACUEDUCTO</b>	<b>227.037.093,00</b>
A.03.01.1.01	SUBSIDIOS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y PREDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	30.408.000,00
<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN NUMERAL</b>	<b>VALOR INICIAL</b>
A.03.01.1.02	PREINVERSIÓN EN DISEÑO E INTERVENTORÍAS	5.000.000,00
A.03.01.1.05	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO (EXCEPTO OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE)	29.629.093,00
A.03.01.1.06	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA	30.000.000,00
A.03.01.1.07	AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO	30.000.000,00
A.03.01.1.08	AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA	0,00
A.03.01.1.09	REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO	40.000.000,00
A.03.01.1.10	REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA	40.000.000,00
A.03.01.1.11	PROGRAMAS DE MACRO Y MICRO MEDICIÓN	2.000.000,00
A.03.01.1.13	EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO	20.000.000,00
<b>A.03.01.2</b>	<b>SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>	<b>137.240.000,00</b>
A.03.01.2.01	SUBSIDIOS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - ALCANTARILLADO	12.240.000,00
A.03.01.2.02	PREINVERSIÓN EN DISEÑO E INTERVENTORÍAS	5.000.000,00
A.03.01.2.05	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIAL	0,00
A.03.01.2.08	AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y DE AGUAS RESIDUALES	30.000.000,00
A.03.01.2.11	REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIAL	30.000.000,00
A.03.01.2.16	SOLUCIONES ALTERNAS DE ALCANTARILLADO	30.000.000,00
A.03.01.2.18	PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV)	30.000.000,00
<b>A.03.01.3</b>	<b>SERVICIO DE ASEO</b>	<b>75.440.000,00</b>
A.03.01.3.01	SUBSIDIOS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - ASEO	25.440.000,00
A.03.01.3.02	PREINVERSIÓN EN DISEÑO E INTERVENTORIAS	5.000.000,00
A.03.01.3.05	RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	5.000.000,00
A.03.01.3.06	CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL	20.000.000,00
A.03.01.3.08	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS)	20.000.000,00
<b>A.03.06</b>	<b>SECTOR AGUA POTABLE CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.000.000,00</b>
A.03.06.01	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS DE ACUEDUCTO	1.000.000,00

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN NUMERAL</b>	<b>VALOR INICIAL</b>
<b>A.04</b>	<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>96.285.900,00</b>
<b>A.04.01</b>	<b>SECTOR DEPORTE CON RECURSOS SGP</b>	<b>69.285.900,00</b>
A.04.01.1	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	25.285.900,00
A.04.01.2	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	24.000.000,00
A.04.01.3	DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE	10.000.000,00
A.04.01.5	PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	10.000.000,00
<b>A.04.03</b>	<b>SECTOR DEPORTE CON RECURSOS ICLD PROP GENERAL</b>	<b>18.000.000,00</b>
A.04.03.1	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	8.000.000,00
A.04.03.2	PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	10.000.000,00
<b>A.04.04</b>	<b>SECTOR DEPORTE CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>9.000.000,00</b>
A.04.04.1	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	9.000.000,00

<b>A.05</b>	<b>CULTURA</b>	<b>126.964.426,00</b>
<b>A.05.01</b>	<b>SECTOR CULTURA CON RECURSOS SGP</b>	<b>51.964.426,00</b>
A.05.01.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	15.000.000,00
A.05.01.02	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	6.000.000,00
A.05.01.05	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	10.000.000,00
A.05.01.06	MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS PUBLICAS Y/O CASA DE LA CULTURA	4.000.000,00
A.05.01.07	DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	5.000.000,00
A.05.01.08	PAGO DE INSTRUCTORES Y BIBLIOTECÓLOGOS CONTRATADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	11.964.426,00
<b>A.05.03</b>	<b>SECTOR CULTURA CON RECURSOS ICLD PROP GENERAL</b>	<b>35.000.000,00</b>
A.05.03.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	20.000.000,00
A.05.03.02	FOMENTO AL TURISMO	10.000.000,00

A.05.03.03	PAGO DE INSTRUCTORES Y BIBLIOTECÓLOGOS CONTRATADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	5.000.000,00
<b>A.05.04</b>	<b>SECTOR CULTURA CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>16.000.000,00</b>
A.05.04.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	8.000.000,00
A.05.04.02	APOYO PARA CREACIÓN EMISORA COMUNITARIA	3.000.000,00
A.05.04.03	PAGO DE INSTRUCTORES Y BIBLIOTECÓLOGOS CONTRATADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	5.000.000,00
<b>A.05.05</b>	<b>SECTOR CULTURA CON RECURSOS DESTINACIÓN ESPECIFICA</b>	<b>24.000.000,00</b>
<b>A.05.05.1</b>	<b>ESTAMPILLA PROCULTURA</b>	<b>24.000.000,00</b>
A.05.05.1.01	Seguridad social del creador y gestor cultural	2.400.000,00
A.05.05.1.02	Pago de bibliotecólogos	4.800.000,00
A.05.05.1.03	Mantenimiento y compra de instrumentos musicales	4.000.000,00
A.05.05.1.04	Apoyo a escuelas de formación artística y cultural	4.000.000,00
A.05.05.1.05	Fomento, apoyo, difusión de eventos culturales y expresiones artísticas	4.000.000,00
A.05.05.1.06	Dotación infraestructura, mejoramiento de bibliotecas y centros culturales	4.800.000,00
<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN NUMERAL</b>	<b>VALOR INICIAL</b>
<b>A.06</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)</b>	<b>156.000.000,00</b>
<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN NUMERAL</b>	<b>VALOR INICIAL</b>
<b>A.06.01</b>	<b>SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS CON RECURSOS DE SGP</b>	<b>86.000.000,00</b>
A.06.01.02	MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	12.000.000,00
A.06.01.03	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS	15.000.000,00
A.06.01.04	DISTRIBUCIÓN RED DE GAS COMBUSTIBLE	10.000.000,00
A.06.01.05	SERVICIO DE LA DEUDA- COFINANCIACIÓN RED GAS GLP	49.000.000,00
A.06.01.05.1	Amortización a capital	35.000.000,00
A.06.01.05.2	Intereses	14.000.000,00
<b>A.06.03</b>	<b>SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS CON RECURSOS ICLD PROP GENERAL</b>	<b>12.000.000,00</b>
A.06.03.01	MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	12.000.000,00

<b>A.06.05</b>	<b>SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS CON RECURSOS DESTINACIÓN ESPECIFICA</b>	<b>58.000.000,00</b>
A.06.05.01	PAGO DE CONVENIOS O CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO O PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	58.000.000,00

<b>A.07</b>	<b>VIVIENDA</b>	<b>100.000.000,00</b>
<b>A.07.01</b>	<b>SECTOR VIVIENDA CON RECURSOS SGP</b>	<b>100.000.000,00</b>
A.07.01.01	SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	25.000.000,00
A.07.01.02	PLANES Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	60.000.000,00
A.07.01.06	SUBSIDIOS PARA REUBICACIÓN DE VIVIENDAS ASENTADAS EN ZONAS ALTO RIESGO	15.000.000,00

<b>A.08</b>	<b>AGROPECUARIO</b>	<b>140.000.000,00</b>
<b>A.08.01</b>	<b>SECTOR AGROPECUARIO CON RECURSOS S.G.P</b>	<b>125.000.000,00</b>
A.08.01.02	PROMOCIÓN, FINANCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL	10.000.000,00
<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN NUMERAL</b>	<b>VALOR INICIAL</b>
A.08.01.04	PROMOCIÓN DE ALIANZAS, ASOCIACIONES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DE PRODUCTORES	15.000.000,00
A.08.01.07	CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO TÉCNICO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	100.000.000,00
<b>A.08.03</b>	<b>SECTOR AGROPECUARIO CON RECURSOS ICLD PROP GRAL</b>	<b>15.000.000,00</b>
A.08.03.01	PROMOCION, FINANCIACION Y PARTICIPACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL	15.000.000,00

<b>A.09</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>490.678.531,00</b>
-------------	-------------------	-----------------------

<b>A.09.01</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE CON RECURSOS SGP</b>	<b>180.838.120,00</b>
A.09.01.04	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS	83.838.120,00
A.09.01.05	COFINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES	30.000.000,00
A.09.01.07	COFINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES MUNICIPALES	10.000.000,00
A.09.01.11	SERVICIO DE LA DEUDA COMPRA DE MAQUINARIA	47.000.000,00
A.09.01.11.1	Amortización a capital	35.000.000,00
A.09.01.11.2	Intereses	12.000.000,00
A.09.01.12	INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	10.000.000,00
<b>A.09.03</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE CON RECURSOS ICLD PROP GENERAL</b>	<b>69.440.411,00</b>
A.09.03.01	PAGO DE OPERARIOS DE LA MAQUINARIA Y COMPRA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	27.440.411,00
A.09.03.02	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE VÍAS	10.000.000,00
A.09.03.03	SERVICIO DE LA DEUDA COMPRA DE MAQUINARIA	32.000.000,00
A.09.01.03.1	Amortización a capital	20.000.000,00
A.09.01.03.2	Intereses	12.000.000,00
<b>A.09.05</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE CON RECURSOS FONDOS DESTINACIÓN ESPECIFICA</b>	<b>238.400.000,00</b>
A.09.05.01	SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR	158.400.000,00
A.09.05.01.1	PAGO DE OPERARIO DE LA MAQUINARIA Y COMPRA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	70.000.000,00
A.09.05.01.2	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE VÍAS	88.400.000,00
A.09.05.02	FONDO DE MAQUINARIA	30.000.000,00
A.09.05.03	MULTAS DE TRANSITO	50.000.000,00
<b>A.09.06</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE CON RECURSOS REND. FINANCIEROS</b>	<b>2.000.000,00</b>
A.09.06.01	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE VÍAS	2.000.000,00

<b>A.10</b>	<b>AMBIENTAL</b>	<b>135.000.000,00</b>
<b>A.10.01</b>	<b>SECTOR AMBIENTAL CON RECURSOS DE SGP</b>	<b>105.000.000,00</b>
A.10.01.01	DESCONTAMINACIÓN DE CORRIENTES O DEPÓSITOS DE AGUA AFECTADOS POR VERTIMIENTOS	5.000.000,00
A.10.01.02	DISPOSICIÓN, ELIMINACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS	20.000.000,00
A.10.01.03	CONTROL A LAS EMISIONES CONTAMINANTES DEL AIRE	0,00
A.10.01.05	CONSERVACIÓN DE MICROCUENCAS QUE ABASTECEN EL ACUEDUCTO, PROTECCIÓN DE FUENTES Y REFORESTACIÓN DE DICHAS CUENCAS	20.000.000,00
A.10.01.06	EDUCACIÓN AMBIENTAL NO FORMAL	10.000.000,00
A.10.01.08	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE REC NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE	10.000.000,00
A.10.01.10	ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL (Art. 106 Ley 1151/07)	40.000.000,00
<b>A.10.04</b>	<b>SECTOR AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>30.000.000,00</b>
A.10.04.01	ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL (Art. 106 Ley 1151/07)	30.000.000,00

<b>A.11</b>	<b>CENTROS DE RECLUSIÓN</b>	<b>6.000.000,00</b>
<b>A.11.01</b>	<b>SECTOR CENTROS DE RECLUSIÓN CON RECURSOS SGP</b>	<b>6.000.000,00</b>
A.11.01.1	APOYO INPEC PARA SOSTENIMIENTO, VIGILANCIA Y ALIMENTACIÓN DE PERSONAS DETENIDAS	6.000.000,00

<b>A.12</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>97.500.000,00</b>
<b>A.12.01</b>	<b>SECTOR PREVENCIÓN DESASTRES CON REC SGP</b>	<b>65.000.000,00</b>
A.12.01.01	ELABORACIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	5.000.000,00
A.12.01.03	ADECUACIÓN DE ÁREAS RURALES Y URBANAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO	10.000.000,00
A.12.01.06	ATENCIÓN DE DESASTRES	20.000.000,00

A.12.01.07	FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	5.000.000,00
A.12.01.09	EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES CON FINES DE CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN.	15.000.000,00
A.12.01.12	CONTRATOS CELEBRADOS CON CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y DEFENSA CIVIL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS	10.000.000,00
<b>A.12.03</b>	<b>SECTOR PREVENCIÓN DESASTRES CON REC ICLD PROP GENERAL</b>	<b>29.000.000,00</b>
A.12.03.01	ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR DESASTRES	9.000.000,00
A.12.03.02	ATENCIÓN DE DESASTRES	10.000.000,00
A.12.03.03	APOYO A CUERPO DE BOMBEROS Y DEFENSA CIVIL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10.000.000,00
<b>A.12.05</b>	<b>SECTOR PREVENCIÓN DESASTRES CON REC DESTINACIÓN ESPECIFICA</b>	<b>3.500.000,00</b>
A.12.05.01	SOBRETASA BOMBERIL	3.500.000,00

<b>A.13</b>	<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>	<b>44.000.000,00</b>
<b>A.13.01</b>	<b>SECTOR PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CON REC. SGP</b>	<b>39.000.000,00</b>
A.13.01.01	PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES Y ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL	5.000.000,00
A.13.01.02	PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EMPLEO	4.000.000,00
A.13.01.03	FOMENTO Y APOYO A LA APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA EN PROCESOS EMPRESARIALES	5.000.000,00
A.13.01.05	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO	10.000.000,00
A.13.01.11	PROYECTOS INTEGRALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	15.000.000,00
A.13.01.12	EQUIDAD DE GENERO	5.000.000,00

<b>A.14</b>	<b>ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>176.000.000,00</b>
<b>A.14.01</b>	<b>S. ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS SGP</b>	<b>90.000.000,00</b>
A.14.01.01	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	10.000.000,00



A.14.01.02	PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ	15.000.000,00
A.14.01.03	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	8.000.000,00
A.14.01.04	ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	10.000.000,00
A.14.01.05	ATENCIÓN Y APOYO A MADRES/PADRES CABEZA DE HOGAR	2.000.000,00
A.14.01.06	ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN VICTIMA	17.000.000,00
A.14.01.07	PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD ( EXCLUYENDO ACCIONES DE SALUD PÚBLICA)	8.000.000,00
A.14.01.13	PROGRAMAS DISEÑADOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DE LA RED UNIDOS - FAMILIAS EN ACCIÓN	14.000.000,00
A.14.01.18	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD	6.000.000,00
<b>A.14.04</b>	<b>S. ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>22.000.000,00</b>
A.14.04.01	APOYO A HOGARES DE BIENESTAR Y MODALIDAD TRADICIONAL Y FAMI	10.000.000,00
A.14.04.02	ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN VICTIMA	4.000.000,00
A.14.04.03	INHUMACIÓN DE CADÁVERES	3.000.000,00
A.14.04.04	PROGRAMAS DISEÑADOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DE LA RED UNIDOS - FAMILIAS EN ACCIÓN	5.000.000,00
<b>A.14.05</b>	<b>S. ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS DESTINACIÓN ESPECIFICA</b>	<b>64.000.000,00</b>
A.1.4.05.1	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	64.000.000,00

<b>A.15</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>106.000.000,00</b>
<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN NUMERAL</b>	<b>VALOR INICIAL</b>
<b>A.15.01</b>	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO CON RECURSOS S.G.P</b>	<b>75.000.000,00</b>
A.15.01.03	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	40.000.000,00
A.15.01.05	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, Y DEMÁS MOBILIARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO	35.000.000,00
<b>A.15.03</b>	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO CON RECURSOS ICLD PROP GRAL</b>	<b>31.000.000,00</b>
A.15.03.01	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	20.000.000,00

A.15.03.02	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, Y DEMAS MOBILIARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO	11.000.000,00
------------	---	---------------

<b>A.16</b>	<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>37.000.000,00</b>
<b>A.16.01</b>	<b>SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO CON REC S.G.P</b>	<b>27.000.000,00</b>
A.16.01.01	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	8.000.000,00
A.16.01.02	PROCESOS DE ELECCIÓN DE CIUDADANOS A LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.000.000,00
A.16.01.03	CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA	5.000.000,00
A.16.01.04	CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE TIC	10.000.000,00
<b>A.16.04</b>	<b>SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>10.000.000,00</b>
A.1.6.04.01	CREACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS DISTINTOS CONSEJOS Y ORGANIZACIONES COMUNALES PARA TENER UN ESPACIO PARTICIPATIVO Y COMUNITARIO	10.000.000,00

<b>A.17</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>192.184.206,00</b>
<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN NUMERAL</b>	<b>VALOR INICIAL</b>
<b>A.17.01</b>	<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INST. CON RECURSOS SGP</b>	<b>137.000.000,00</b>
A.17.01.01	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	4.000.000,00
A.17.01.02	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	70.000.000,00
A.17.01.06	ACTUALIZACIÓN DEL SISBEN	8.000.000,00
A.17.01.07	ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	25.000.000,00
A.17.01.09	ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO	10.000.000,00
A.17.01.10	ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	20.000.000,00
<b>A.17.03</b>	<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INST. CON RECURSOS ICLD PROP GRAL</b>	<b>17.184.206,00</b>
A.17.03.01	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	17.184.206,00

<b>A.17.04</b>	<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INST. CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>16.000.000,00</b>
A.17.04.01	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	16.000.000,00
<b>A.17.05</b>	<b>SECTOR FORTALECIMIENTO CON FONDOS DESTINACIÓN ESPECIFICA</b>	<b>22.000.000,00</b>
A.17.05.01	Fondo de pasivo pensional Municipal	22.000.000,00

<b>A.18</b>	<b>JUSTICIA Y SEGURIDAD</b>	<b>180.000.000,00</b>
<b>A.18.01</b>	<b>SECTOR JUSTICIA CON RECURSOS S.G.P</b>	<b>103.000.000,00</b>
A.18.01.01	PAGO DE INSPECTORES DE POLICÍA	35.000.000,00
A.18.01.03	PAGO DE COMISARIOS DE FAMILIA	43.000.000,00
A.18.01.04	PAGO DE MÉDICOS, PSICÓLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA.	25.000.000,00
<b>A.18.04</b>	<b>SECTOR JUSTICIA CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>17.000.000,00</b>
A.18.04.01	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE POLICÍA EN CONVENIO CON LA POLICÍA NACIONAL	5.000.000,00
A.18.04.02	GASTOS DESTINADOS A GENERAR UN AMBIENTE QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PUBLICO	12.000.000,00
<b>A.18.05</b>	<b>SECTOR JUSTICIA CON RECURSOS FONDOS DESTINACIÓN ESPECIFICA</b>	<b>60.000.000,00</b>
A.18.05.01	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA 5%	60.000.000,00
<b>A.19</b>	<b>FONDO NACIONAL DE REGALÍAS</b>	<b>0,00</b>
A.19.01	REGALÍAS INDIRECTAS	0,00



## Anexo 4. DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS FONDOS ESPECIALES

*Rodrigo Trujillo Sierra*

Presidente Honorable Concejo Municipal 2013  
Teléfono: 726 6515 Ext. 114

**ANEXO N 4- GASTOS FONDOS ESPECIALES**

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN NUMERAL</b>	<b>VALOR INICIAL</b>
<b>B.</b>	<b>GASTOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>248.968.000,00</b>
<b>B.01</b>	<b>UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>178.968.000,00</b>
<b>B.01.01</b>	<b>SERVICIO DE ACUEDUCTO</b>	<b>88.212.000,00</b>
<b>B.01.01.1</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN ACUEDUCTO</b>	<b>40.584.682,00</b>
<b>B.01.01.1.1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>29.354.612,00</b>
<b>B.01.01.1.1.1</b>	<b>PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA</b>	<b>14.067.485,00</b>
B.01.01.1.1.1.1	Sueldo Personal de Nomina	10.950.000,00
B.01.01.1.1.1.2	Prima de Servicios	910.000,00
B.01.01.1.1.1.3	Prima de Navidad	0,00
B.01.01.1.1.1.4	Prima de Vacaciones	0,00
B.01.01.1.1.1.5	Indemnización de vacaciones	0,00
B.01.01.1.1.1.6	Cesantías	1.970.485,00
B.01.01.1.1.1.7	Intereses a las Cesantías	237.000,00
<b>B.01.01.1.1.2</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>12.000.000,00</b>
B.01.01.1.1.2.1	Prestación de Servicios Personales Técnicos y Profesionales	12.000.000,00
<b>B.01.01.1.1.3</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>3.287.127,00</b>
B.01.01.1.1.3.1	Aportes a Caja de Compensación Familiar 4%	438.000,00
B.01.01.1.1.3.2	Aportes ICBF 3%	328.500,00
B.01.01.1.1.3.3	Aportes SENA 0,5%	54.750,00
B.01.01.1.1.3.4	Aportes ESAP 0.5%	54.750,00
B.01.01.1.1.3.5	Aportes a Instituto técnico 1%	109.500,00
B.01.01.1.1.3.6	Aportes a Salud 8.5%	930.750,00
B.01.01.1.1.3.7	Aportes a Pensión 12%	1.314.000,00
B.01.01.1.1.3.8	Aportes a Riesgos Profesionales 0.522%	56.877,00
<b>B.01.01.1.2</b>	<b>GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>11.230.070,00</b>
B.01.01.1.2.1	Materiales y Suministros (papelería útiles de oficina y otros )	1.000.000,00
B.01.01.1.2.2	Compra de equipos muebles y enseres	2.500.000,00
B.01.01.1.2.3	Viáticos y Gastos de Viaje	700.000,00
B.01.01.1.2.4	Comunicación y Transporte	500.000,00
B.01.01.1.2.5	Mantenimiento de equipos y muebles	800.000,00
B.01.01.1.2.6	Papelería y Facturación	2.500.000,00
B.01.01.1.2.7	Gastos bancarios	200.000,00

B.01.01.1.2.8	Contribución especial a la superintendencia de servicios públicos -SSPD	400.000,00
B.01.01.1.2.9	Contribución especial a la Comisión de Regulación de Agua Potable -CRA	400.000,00
B.01.01.1.2.10	Tasa por uso del Agua	300.000,00
B.01.01.1.2.11	Otros gastos Administrativos	1.930.070,00
<b>B.01.01.2</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN ACUEDUCTO</b>	<b>42.627.318,00</b>
<b>B.01.01.2.1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADO A LA NOMINA</b>	<b>15.000.000,00</b>
<b>B.01.01.2.1.2</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>15.000.000,00</b>
B.01.01.2.1.2.1	Prestación de Servicios Personales Técnicos y Profesionales	15.000.000,00
<b>B.01.01.2.2</b>	<b>GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN</b>	<b>27.627.318,00</b>
B.01.01.2.2.1	Equipos, Elementos y Herramientas Menores	1.000.000,00
B.01.01.2.2.2	Análisis de Laboratorio	2.700.000,00
B.01.01.2.2.3	Insumos químicos para potabilización del agua	10.000.000,00
B.01.01.2.2.4	Compra de materiales contadores y accesorios para el mantenimiento del acueducto urbano.	7.190.515,00
B.01.01.2.2.5	Energía eléctrica	5.736.803,00
B.01.01.2.2.6	Otros gastos generales operativos	1.000.000,00
<b>B.01.01.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN ACUEDUCTO</b>	<b>5.000.000,00</b>
B.01.01.3.1	Compra de equipos, materiales en general, herramientas industriales, Construcción optimización adecuación mantenimiento y rehabilitación sistema del acueducto municipal	5.000.000,00
<b>B.01.02</b>	<b>SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>	<b>34.620.000,00</b>
<b>B.01.02.1</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN ALCANTARILLADO</b>	<b>16.184.799,00</b>
<b>B.01.02.1.1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>10.216.194,00</b>
<b>B.01.02.1.1.1</b>	<b>PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA</b>	<b>5.620.485,00</b>
B.01.02.1.1.1.1	Sueldo Personal de Nomina	3.650.000,00
B.01.02.1.1.1.2	Prima de Servicios	0,00
B.01.02.1.1.1.3	Prima de Navidad	1.970.485,00
B.01.02.1.1.1.4	Prima de Vacaciones	0,00
B.01.02.1.1.1.5	Vacaciones	0,00
B.01.02.1.1.1.6	Cesantías	0,00
B.01.02.1.1.1.7	Intereses a las Cesantías	0,00
<b>B.01.02.1.1.2</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>3.500.000,00</b>
B.01.02.1.1.2.1	Prestación de servicios personales Profesionales	3.500.000,00

<b>B.01.02.1.1.3</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>1.095.709,00</b>
B.01.02.1.1.3.1	Aportes a Caja de Compensación Familiar 4%	146.000,00
B.01.02.1.1.3.2	Aportes ICBF 3%	109.500,00
B.01.02.1.1.3.3	Aportes SENA 0,5%	18.250,00
B.01.02.1.1.3.4	Aportes ESAP 0.5%	18.250,00
B.01.02.1.1.3.5	Aportes a Instituto técnico 1%	36.500,00
B.01.02.1.1.3.6	Aportes a Salud 8.5%	310.250,00
B.01.02.1.1.3.7	Aportes a Pensión 12%	438.000,00
B.01.02.1.1.3.8	Aportes a Riesgos Profesionales 0.522%	18.959,00
<b>B.01.02.1.2</b>	<b>GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>5.968.605,00</b>
B.01.02.1.2.1	Materiales y Suministros	400.000,00
B.01.02.1.2.2	Compra de equipos, muebles y enseres	800.000,00
B.01.02.1.2.3	Viáticos y Gastos de Viaje	200.000,00
B.01.02.1.2.4	Comunicación y Transporte	200.000,00
B.01.02.1.2.5	Contribución especial a la superintendencia de servicios públicos -SSPD	400.000,00
B.01.02.1.2.6	Contribución especial a la Comisión de Regulación de Agua Potable -CRA	400.000,00
B.01.02.1.2.7	Tasa Retributiva	3.200.000,00
B.01.02.1.2.8	Mantenimiento de equipos y muebles y Enseres	368.605,00
<b>B.01.02.2</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN ALCANTARILLADO</b>	<b>17.700.000,00</b>
<b>B.01.02.2.1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADO A LA NOMINA</b>	<b>10.000.000,00</b>
<b>B.01.02.2.1.2</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>10.000.000,00</b>
B.01.02.2.1.2.1	Prestación de Servicios Personales Técnicos y Profesionales	10.000.000,00
<b>B.01.02.2.2</b>	<b>GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN</b>	<b>7.700.000,00</b>
B.01.02.2.2.1	Monitoreo vertimientos aguas residuales	2.000.000,00
B.01.02.2.2.2	Compra de materiales y accesorios para el mantenimiento del alcantarillado urbano.	5.000.000,00
B.01.02.2.2	Otros costos generales operativos	700.000,00
<b>B.01.02.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN ALCANTARILLADO</b>	<b>735.201,00</b>
B.01.02.3.1	Compra de materiales y accesorios para el mantenimiento Construcción ampliación reposición y optimización sistema alcantarillado urbano.	735.201,00
<b>B.01.03</b>	<b>SERVICIO DE ASEO</b>	<b>56.136.000,00</b>
<b>B.01.03.1</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>18.724.260,00</b>
<b>B.01.03.1.1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>14.248.954,00</b>
<b>B.01.03.1.1.1</b>	<b>PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA</b>	<b>7.490.369,00</b>





## Anexo 5. RESUMEN FONDO LOCAL DE SALUD



**Rodrigo Trujillo Sierra**

Presidente Honorable Concejo Municipal 2013  
Teléfono: 726 6515 Ext. 114

<b>A.02</b>	<b>SALUD</b>	<b>3.464.599.383,00</b>
<b>A.02.01</b>	<b>SECTOR SALUD CON RECURSOS SGP</b>	<b>1.449.963.960,00</b>
<b>A.02.01.1</b>	<b>ASEGURAMIENTO - RÉGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>1.318.619.320,00</b>
A.02.01.1.1	AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO	1.318.619.320,00
<b>A.02.01.2</b>	<b>PLAN TERRITORIAL DE SALUD</b>	<b>41.393.517,00</b>
A.02.01.2.01	SALUD INFANTIL	10.000.000,00
A.02.01.2.02	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	11.393.517,00
A.02.01.2.04	SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES	10.000.000,00
A.02.01.2.07	NUTRICIÓN	10.000.000,00
<b>A.02.01.3</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE</b>	<b>89.951.123,00</b>
A.02.01.3.01	Aportes patronales (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	89.951.123,00
<b>A.02.02</b>	<b>SECTOR SALUD CON RECURSOS NACIONALES Y DEPTALES</b>	<b>1.918.786.647,00</b>
A.02.02.01	Fosyga	1.206.319.951,00
A.02.02.02	Etesa	60.000.000,00
A.02.02.03	Cofinanciación Departamento para régimen subsidiado	652.466.696,00
<b>A.02.03</b>	<b>SECTOR SALUD CON RECURSOS ICLD SGP</b>	<b>69.648.776,00</b>
A.02.03.1	Afiliación régimen subsidiado	27.648.776,00
A.02.03.2	Interventoría, asesoría, coordinación contratos régimen subsidiado	20.000.000,00
A.02.03.3	Prestación de servicios de salud para la población pobre no asegurada	2.000.000,00
A.02.03.4	Plan de intervenciones colectivas	20.000.000,00
<b>A.02.04</b>	<b>SECTOR SALUD CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>25.000.000,00</b>
<b>A.02.04.1</b>	<b>PLAN TERRITORIAL DE SALUD</b>	<b>25.000.000,00</b>
A.02.04.1.01	Emergencias y Desastres	7.000.000,00
A.02.04.1.02	Promoción Social	6.000.000,00
A.02.04.1.03	Riesgos Profesionales	6.000.000,00
A.02.04.1.04	Prestación de Servicios	6.000.000,00
<b>A.02.06</b>	<b>SECTOR SALUD CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.200.000,00</b>
A.02.06.01	Régimen subsidiado	1.000.000,00
A.02.06.02	Plan de intervenciones colectivas	200.000,00

A.02.01.2.07	NUTRICIÓN	10.000.000,00
<b>A.02.01.3</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE</b>	<b>89.951.123,00</b>
A.02.01.3.01	Aportes patronales (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	89.951.123,00
<b>A.02.02</b>	<b>SECTOR SALUD CON RECURSOS NACIONALES Y DEPTALES</b>	<b>1.918.786.647,00</b>
A.02.02.01	Fosyga	1.206.319.951,00
A.02.02.02	Etesa	60.000.000,00
A.02.02.03	Cofinanciación Departamento para régimen subsidiado	652.466.696,00
<b>A.02.03</b>	<b>SECTOR SALUD CON RECURSOS ICLD SGP</b>	<b>69.648.776,00</b>
A.02.03.1	Afiliación régimen subsidiado	27.648.776,00
A.02.03.2	Interventoría, asesoría, coordinación contratos régimen subsidiado	20.000.000,00
A.02.03.3	Prestación de servicios de salud para la población pobre no asegurada	2.000.000,00
A.02.03.4	Plan de intervenciones colectivas	20.000.000,00
<b>A.02.04</b>	<b>SECTOR SALUD CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>25.000.000,00</b>
<b>A.02.04.1</b>	<b>PLAN TERRITORIAL DE SALUD</b>	<b>25.000.000,00</b>
A.02.04.1.01	Emergencias y Desastres	7.000.000,00
A.02.04.1.02	Promoción Social	6.000.000,00
A.02.04.1.03	Riesgos Profesionales	6.000.000,00
A.02.04.1.04	Prestación de Servicios	6.000.000,00
<b>A.02.06</b>	<b>SECTOR SALUD CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.200.000,00</b>
A.02.06.01	Régimen subsidiado	1.000.000,00
A.02.06.02	Plan de intervenciones colectivas	200.000,00

ARATOCA, DICIEMBRE 04 DE 2.013

**SANCIONADO**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILLER FABIAN BELTRÁN RUEDA**  
Alcalde Municipal

**EI ALCALDE MUNICIPAL DE ARATOCA SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo N° 028 de Noviembre veinte ocho (28) de Dos mil Trece (2013) "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARATOCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014" fue publicado el día tres (03) de Diciembre de Dos Mil Trece (2013), dando así cumplimiento a lo por el artículo 76 de la Ley 136 de 1.994.

Aratoca, Diciembre cuatro (04) del año Dos Mil Trece (2.013).

  
**WILLER FABIAN BELTRÁN RUEDA**  
Alcalde Municipal